Se deja constancia que se le hizo saber al ciudadano que deberá identificarse de conformidad con la Ley N° 17.671 y sus modificatorias, dentro del término de un año computado a partir de la fecha de emisión de la presente, en el Registro Nacional de las Personas o sus Delegaciones.

Firma del ciudadano

IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHO

En mi carácter de Secretario del Juzgado Federal certifico que la firma obrante en el presente y la impresión digito pulgar derecho correspondental ciudadano al cual se le otorga la Carta de Ciudadanía a los fines de obtener su Documento Nacional de Identidad



JUZGADO FEDERAL ELECTORAL LA RIOJA

HECTOR BARDO HERRERA

Secretario

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Número de Carta de Ciudadanía

083761

CARTA DE CIUDADANÍA

Apellido/s

CONSTE: que EUGENE

Nombre/s Kensley Louis

Hijo de Alphonse Eugene

y de Yonita Louis

Nacido el 18-06-1988 en el Pueblo Hinche

Provincia — Nación Haiti

de nacionalidad Haitiana cuya impresión digital y firma figuran al dorso

de la presente, ha acreditado hallarse en condiciones requeridas por la Constitución Nacional de la República Argentina, la Ley Nº 346 y su Reglamentación.

El mérito a ello se ha declarado CIUDADANO ARGENTINO por NATURALIZACIÓN por Resolución de fecha 15/12/21 en el Expediente Nº 102/21 dictada por el Señor Juez Dr. Daniel Herrera Piedrabuena a cargo del Juzgado Federal Nº La Rioja Secretaría Nº Electoral Nacional

El presente, es expedido para su presentación ante el Registro Nacional de las Personas al solo efecto de la identificación del ciudadano, que firmó en la Ciudad de La Rioja

a los 17 días del mes de Diciembre del año 2021

A

DIDOT S.A.

DANIEL HERRERA PIEDRABUENA
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

Firma del Juez Federal

Poder Judicial de la Nación

En la Ciudad de La Rioja, el dia 17 de Diciembre de 2.021, siendo las 11 horas, por ante S.S. el señor Juez Federal con competencia Electoral, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, asistido por el suscripto Secretario autorizante, comparece el sr. Kensley Louis EUGENE (cuyos datos personales obran en autos), para prestar el juramento de ley en su nueva condición de Ciudadano Argentino. Abierto el acto por S.S., se inicia la audiencia manifestando el señor Juez Federal con competencia Electoral de este distrito, que en nombre y representación de la Nación Argentina, va a proceder a tomar el juramento correspondiente, invitándolo a ponerse de pié frente a la Bandera , diciéndole: "JURAIS POR LA PATRIA Y VUESTRO HONOR, RESPETAR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES DE LA REPÚBLICA?" Contestando: "SI JURO"; expresando S.S.: "SI ASI NO LO HICIEREIS; QUE LA PATRIA OS LO DEMANDE". En este acto se hace entrega al compareciente de la Carta de Ciudadanía N° 083761, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 20.974/75(modificatoria de la Ley N° 1767 sobre Identificación de Personas).- Con lo que se dió por terminado el presente acto.-

Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 6142637

Tribunal: CNE - JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO LA RIOJA)

Expediente: CNE 107/2021 - EUGENE, KENSLEY LOUIS s/NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud y por su intermedio ante quién corresponda a fin de informar que el Sr. Kensley Louis EUGENE ha sido declarado Ciudadano Argentino y prestó juramento el día 17 de diciembre de 2021. Se adjunta copia del Certificado otorgado y del juramento de Ley.

Saludo a Ud.atentamente.

Dr- Victor Dardo Herrera- Secretario Electoral Nacional.-